



---

## **Análisis de la sentencia del TS para unificación de doctrina sobre el concepto de discapacidad recogido en la Directiva europea**

Por BCNABOGADOS

Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 3/05/16, en unificación de doctrina, favorable a los intereses defendidos por nuestro despacho BCNABOGADOS que analiza el concepto de discapacidad recogido en la Directiva 200/78CE y concluye que no procede calificar de discapacidad la situación de una trabajadora que permaneció 10 días de baja antes de que la empresa la despidiera, sin que pueda entenderse que la enfermedad por la que estuvo de baja le haya supuesto una limitación para su participación en la vida profesional en igualdad de condiciones con el resto de los trabajadores .En consecuencia, no procede la calificación como despido nulo de la extinción del contrato de trabajo ni existe indemnización por daños morales como entendió en primera instancia el Juzgado de lo Social.

### Correlación de los hechos enjuiciados:

La empresa, en fecha 11/03/13 DESPIDE a la trabajadora ( que llevaba 10 días en situación de IT por latigazo cervical) en base a la efectiva disminución de su rendimiento de trabajo , tele-operadora que realizaba una campaña publicitaria en la que el objetivo de rendimiento era de 1,20 y cuyo ratio era del 0,82.

La trabajadora presenta DEMANDA solicitando la declaración de despido nulo o subsidiariamente

improcedente contra ...